



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

VISTO:

El Expediente CUDAP N° 01695/2010, por el cual la Ab. María Teresa Piñero, Profesora Encargada de la Cátedra "A" de "Introducción a los Estudios de la Carrera de Abogacía" y Profesor Asistente de la asignatura Derecho Político, ambas funciones cumplidas con el cargo presupuestario de Profesora Titular con dedicación exclusiva, formula el pedido para que se la autorice a realizar durante el año lectivo en curso, actividades docentes, de investigación y coordinación del Doctorado en Ciencias Política organizado por la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales y el CEA, en el Centro de Estudios Avanzados de la Universidad Nacional de Córdoba ; y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza HCS N° 05/00 en su Art. 2° inc. c), declara compatible con un cargo de dedicación exclusiva, el dictado de cursos grado en otras Universidades o Institutos o asesoramientos académicos con carácter no permanente, debiéndose tener en cuenta la naturaleza y lugar de cumplimiento de la tarea y siempre que se cumpla con lo indicado en el Art. 4° de la citada Ordenanza;

Que el pedido de autorización formulado en autos por la Profesora María T. Piñero, se encuentra dentro de las previsiones legales precitadas, por lo que corresponde se otorgue la misma;

Que puesto a consideración, fue aprobado por unanimidad;

Por ello;

EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

RESUELVE:

Art. 1°.- Autorizar a la Ab. **María Teresa PIÑERO**, Legajo 31.169, Profesora Encargada de la Cátedra "A" de "Introducción a los Estudios de la Carrera de Abogacía" y Profesor Asistente de la asignatura Derecho Político, ambas funciones cumplidas con el cargo presupuestario de Profesora Titular con dedicación exclusiva, a realizar durante el año lectivo 2010, actividades docentes, de investigación y coordinación del Doctorado en Ciencias Política organizado por la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales y el CEA, en el Centro de Estudios Avanzados de la Universidad Nacional de Córdoba, en un todo de acuerdo con el Art. 2° de la Ordenanza HCS N° 05/00, debiéndose cumplimentar con el Art. 4° de la misma.

Art. 2°.- Protocolícese, hágase saber, dése copia y pase al Departamento de Derecho Público a sus efectos; oportunamente, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO, A DIECIOCHO DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

RESOLUCIÓN N° 05/10.-
FACULTAD DE DERECHO Y CS. SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA



Dr. RAMON P. LANZI FERREIRA
DECANO
FACULTAD DE DERECHO Y CS. SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA